

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegó memorial el 07 de diciembre de 2021, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de inadmisión. A Despacho.

Medellín, 20 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	060
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN
Demandado	MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO SEBASTIÁN GÓMEZ MUÑOZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01058 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO - COBELÉN y en contra de MELQUISEDEK GARCÍA CASTILLO Y SEBASTIÁN GÓMEZ MUÑOZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$16.667.600) como capital, incorporado en el pagaré 166329.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 11 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SEBASTIÁN URIBE CASTAÑO portador de la tarjeta profesional número 323.732 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008 (E)** Hoy **21 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b888303d2170f222b5dbb8454776d802d4c5fcd787e562e368ce21461832dd63**

Documento generado en 20/01/2022 11:51:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>